

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°49

INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA

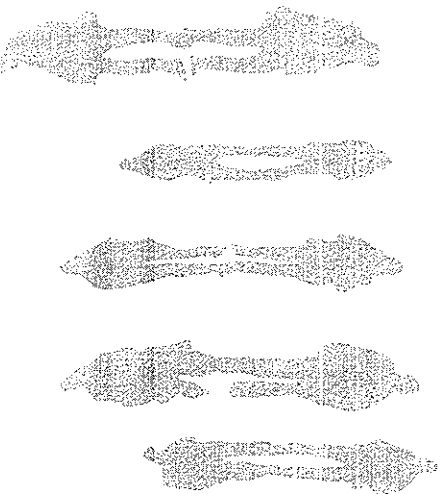
En la centésimo vigésimo primera sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 3 de diciembre de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional La Araucana, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional La Araucana por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 121, de fecha 3 de diciembre de 2008 de la Comisión.

2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:

a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines

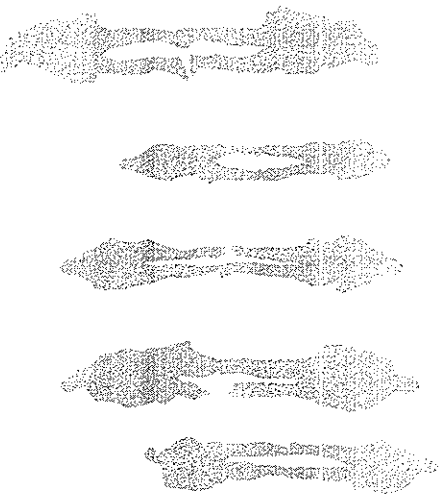
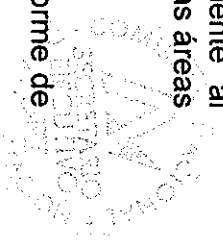


declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que, el Instituto Profesional La Araucana se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que, con fecha 25 de julio de 2008, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Instituto Profesional La Araucana.
6. Que, con fecha 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2008, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.



7. Que, con fecha 13 de noviembre de 2008, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

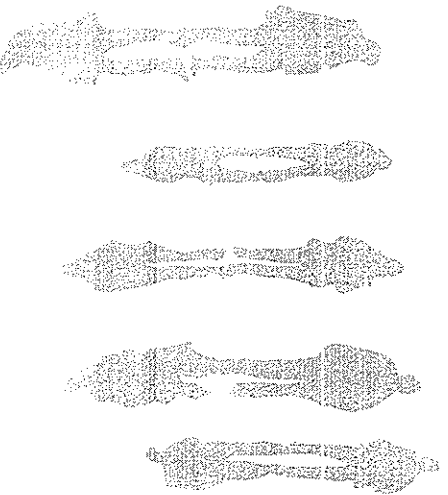
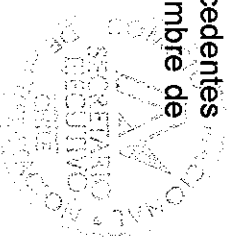
8. Que, dicho informe fue enviado al Instituto Profesional La Araucana para su conocimiento.

9. Que, con carta de fecha 24 de noviembre de 2008, el Instituto Profesional La Araucana comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 121, de fecha 3 de diciembre de 2008.

III. CONSIDERANDO:

11. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.

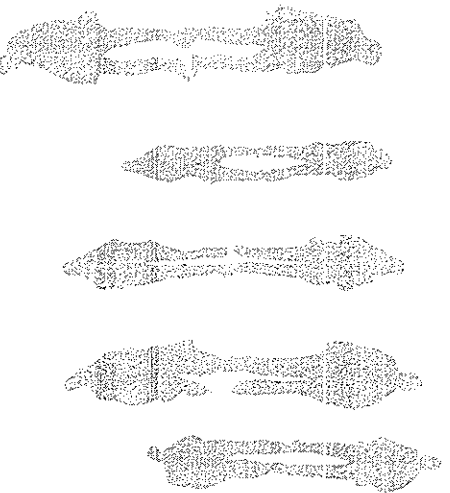


12. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.

13. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

GESTIÓN INSTITUCIONAL

- El Instituto Profesional La Araucana cuenta con una misión y propósitos institucionales claramente definidos y que orientan consistentemente sus ámbitos de gestión y docencia.
- La Institución cuenta con una estructura organizacional funcional a sus propósitos. Asimismo, cuenta con mecanismos para el control de su funcionamiento, a través de la definición de diferentes autoridades formalmente establecidas dentro de la institución.
- La Institución cuenta con políticas y mecanismos de reclutamiento, evaluación, seguimiento, perfeccionamiento y renovación del personal. Sin embargo, presenta una alta proporción de docentes con escasas horas de dedicación, lo cual, unido a una modalidad de contratación sobre la base de honorarios, dificulta la existencia de un sistema de jerarquización de sus profesores. No obstante, la institución ha implementado recientemente los

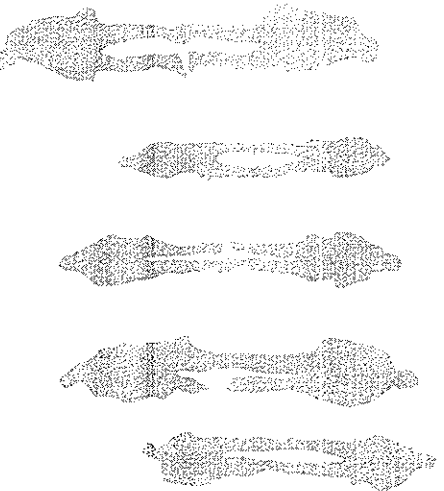
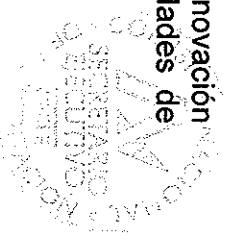


sistemas nacionales de evaluación y perfeccionamiento docente, con niveles razonables de cumplimiento.

- La gestión financiera de la institución presenta debilidades en cuanto al manejo de información y a eventuales problemas derivados de la operación con pasivos crediticios. En este sentido, se debe avanzar en la capacidad de diagnóstico sobre las condiciones internas y externas.
- La infraestructura de la institución exhibe avances considerables junto con mecanismos de aseguramiento de la calidad que operan adecuadamente en este nivel. Sin embargo, en relación a las políticas de gestión de los recursos físicos y materiales, la institución debiera definir estándares de cumplimiento mínimo, lo que permitiría ordenar la adquisición y renovación de recursos y equipamiento para cada carrera y superar debilidades de dotación, como es el caso de los recursos bibliográficos.

DOCENCIA DE PREGRADO

- El Instituto Profesional La Araucana tiene propósitos claros y compartidos respecto de su docencia conducente a títulos profesionales y técnicos de nivel superior, expresados en un Modelo Educativo Institucional que se desprende de su Misión y que orienta la toma de decisiones sobre la oferta de carreras, su población objetivo y las características generales de la docencia que debe impartir. En relación al diseño y validación de los perfiles de egreso, la institución cuenta con un mecanismo de consulta al medio externo, pero que no se expresa en la medición de logro de las competencias propias de cada perfil. Se trata de un esfuerzo importante, pero que por su reciente implementación requiere asentarse en la cultura



de la organización y en el perfeccionamiento de las formas de relación del Instituto Profesional La Araucana con el entorno.

- La Institución posee políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad de las carreras profesionales que ofrece, considerando la definición y revisión de perfiles de egreso y el diseño curricular de las mismas. Respecto de las carreras de nivel técnico superior, la institución carece de una política explícita, limitándose a las orientaciones del Centro de Formación Técnica asociado a ella. En relación a las decisiones para la apertura de carreras y sedes, la institución cuenta con una política eficaz de diagnóstico de las necesidades del medio, que se orienta a resguardar la pertinencia de la oferta. Estas políticas de aseguramiento de la calidad de la docencia, incluyendo las políticas de aseguramiento de la calidad de la dotación de profesores, se aplican de manera transversal en las sedes de la institución.
- En relación a la dotación de profesores para cumplir con los propósitos de la docencia se detecta, especialmente en las carreras técnicas, un número considerable de profesores contratados por hora. Si bien los institutos profesionales en general deben contratar docentes vinculados al mundo laboral, este aspecto debe ser reforzado con el fin de sostener la calidad de la atención a los alumnos. En cuanto a los recursos de apoyo a la docencia, se evidencia la falta de políticas y mecanismos que permitan asegurar la disponibilidad oportuna de recursos bibliográficos.
- La Institución demuestra preocupación por sus alumnos, diagnosticando la heterogeneidad en los perfiles de ingreso y ofreciendo acciones remediales y atención preferencial a los más vulnerables desde el punto de vista

académico y motivacional, con el fin de apoyar su progresión en las diferentes carreras. No obstante, estas acciones aún no se desarrollan de manera formal y sistemática, la asignación formal de funciones de los Jefes de Carrera podría contribuir a mejorar este aspecto.

- La Institución ha avanzado en la instalación de sistemas de consulta y relación más permanente con sus egresados, introduciendo iniciativas interesantes como la constitución de una agrupación con personalidad jurídica propia.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

- El Instituto Profesional La Araucana llevó a cabo un adecuado análisis crítico de las políticas y mecanismos institucionales de aseguramiento de la calidad junto con un riguroso ejercicio de consulta a informantes clave, pertenecientes a diferentes niveles del funcionamiento organizacional, que le permitió dar cuenta de un avance considerable con respecto a las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación. El informe de evaluación institucional es claro, completo y las conclusiones se encuentran debidamente respaldadas. Presenta un razonable equilibrio entre descripción y análisis, dando cuenta de un proceso de evaluación auténtico y útil para la institución, que se proyecta en un Plan de Desarrollo Institucional hasta el año 2010. En respuesta a las debilidades identificadas, plantea planes de acción concretos, realistas y verificables para superarlas.



14. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

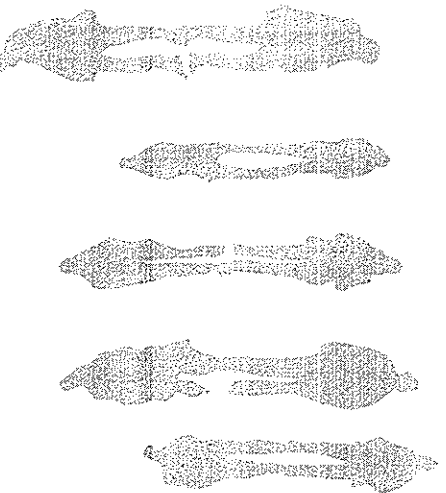
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional La Araucana cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.

16. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita al Instituto Profesional La Araucana en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.

17. Que, dicha acreditación es válida hasta el 3 de diciembre de 2012, oportunidad en la cual la institución podrá solicitar su renovación.

18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del periodo de acreditación, la Institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la Institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.



19. Que la difusión que la Institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N° 440.

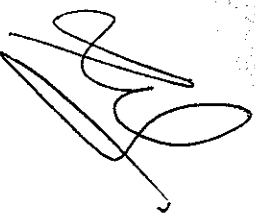
20. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 15 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

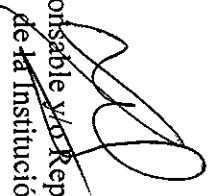


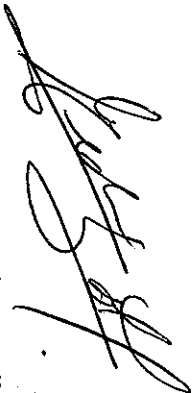
SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



En Santiago de Chile, con fecha 14 Enero 2009, se ha notificado al
señor/señora Ximena Vitaruco Garrido del presente Acuerdo
de Acreditación Institucional N° 49 del Instituto Profesional La Araucana.

Firman;


Responsable ~~y/o~~ Representante
de la Institución


Jefe del Departamento de Acreditación
Comisión Nacional de Acreditación

